



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N.T.R.
EXpte. N° 1057-9-12
Agreg. 1050-873-12

DECRETO N° 3352 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de la Escuela Primaria N° 466 "Nuestra Señora de Fátima" de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en la localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la Educación permanente y efectiva como así también la libertad de enseñar y aprender según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/las niños/as, jóvenes y adultos en asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorables de la sociedad.

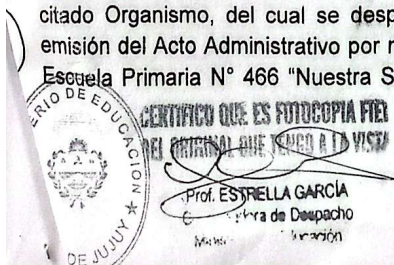
Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó a la Administración a acrecentar las instalaciones educativas para el Nivel de Educación Primario, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender a una franja importante de alumnos.

Que, obra en autos constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) N° 3800897-00, asignado por la Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución N° 1025-E-12 de fecha 17 de mayo de 2012 y su rectificatoria Resolución N° 1292-E-12 de fecha 01 de junio de 2012, se autorizó el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 466 "Nuestra Señora de Fátima" de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en la localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, a partir del ciclo lectivo 2012,

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por la entonces Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que están dadas las condiciones para la emisión del Acto Administrativo por medio del cual se autorice el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 466 "Nuestra Señora de Fátima" de Primera Categoría, Jornada





2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...II/ 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3352

-E.-

Simple, CUE N° 3800897-00, ubicada en la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de la regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por creada, a partir del ciclo lectivo 2012, la Escuela Primaria N° 466 "Nuestra Señora de Fátima" de Primera Categoría, Jornada Simple ubicada en la localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Escuela Primaria N° 466 "Nuestra Señora de Fátima", creada en el Artículo 1°, el CUE N° 3800897-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos Educativos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por asignada, para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 466 "Nuestra Señora de Fátima", la siguiente planta funcional:

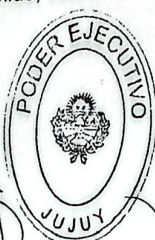
CANTIDAD	CARGO
Un (01)	Director de 1° Categoría, Jornada Simple
Un (01)	Vicedirector de 1° Categoría, Jornada Simple
Dos (02)	Secretaria Docente, Jornada Simple
Catorce (14)	Maestro de Grado, Jornada Simple
Cuatro (04)	Maestro Especial, Jornada Simple
Dos (02)	Profesor de Educación Física, Jornada Simple
Un (01)	Maestro Especial Lengua Extranjera, Jornada Simple

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demanda el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 466 "Nuestra Señora de Fátima", es atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Despacho
Ministerio de Educación

Director Freddy Morales
Jefe de Gabinete



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR